

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 011/96
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 26 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales son Autónomos.

Que, con motivo de las Fiestas de Carnaval, es tradición en la ciudad la venta de confites y cotillones.

Que, los comerciantes dedicados a esta actividad, han solicitado al Ejecutivo Municipal, la venta de dichos productos en la calle Loa, entre Av. Hernando Siles y calle Regimiento Charcas.

Que, la propuesta de ubicación efectuada por personeros del Ejecutivo ha sido viabilizada por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ºAUTORIZAR la venta de confites y cotillones en la calle Loa, entre Av. Hernando Siles y calle Regimiento Charcas, en el período comprendido entre el 20 de enero y el 25 de febrero del presente año.

Art. 2ºLos comerciantes que se asienten en dicha arteria deberán cancelar por concepto de ocupación de vía, la suma de Bs. 60.-.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

